



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 085 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 27 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7° que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1° de la citada Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9°, concordado con el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2017-COFOPRI/DE de fecha 19 de enero de 2017, se designó a la señora Ruth Angélica Ho Gonzales en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, sin embargo, resulta conveniente dar por concluida la referida designación y encargár al profesional que ocupará temporalmente el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de modo que se garantice el normal desarrollo de las funciones y actividades a nivel institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 041-2017-COFOPRI/DE de fecha 14 de febrero de 2017, se designó a la señorita Luz María Piedra Núñez en el cargo de Asesor I de la Secretaría General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;



Que, en tal contexto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29649, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y con el visado de la Secretaría General;

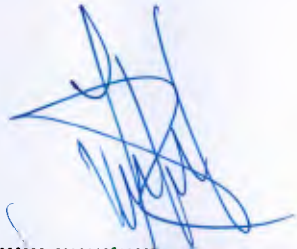
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir del 28 de abril de 2017, la designación de la señora Ruth Angélica Ho Gonzales en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a partir del 28 de abril de 2017, a la señorita Luz María Piedra Núñez las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.




.....
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI